NET670479, SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: RUEDOS Y VEREDAS DEL ALCORNOCAL....3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....4
5. MEDICIONES, CONTROL Y FACTURACIÓN....5
6. OTROS REQUERIMIENTOS....6
7. ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA....8
8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN....10
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....12

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de apertura de ruedos y veredas en los montes especificados en el cuadro resumen, que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Será el indicado dentro del CUADRO RESUMEN anexo al presente Pliego.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: RUEDOS Y VEREDAS DEL ALCORNOCAL

Realización de desbroces selectivos en una circunferencia alrededor de los pies de alcornoque y en calles o fajas que los unan entre sí y con las veredas maestras, para posibilitar las labores de descorche y desembosque del corcho en toda la superficie de descorche de los montes indicados en el CUADRO RESUMEN.

La labor consiste en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada y sobre las especies referidas por el responsable técnico de la Agencia.

Por lo general y excepto autorización expresa, los trabajos se realizarán con motodesbrozadora manual, respetando los chirpiales y brinzales existentes así como los ejemplares de especies singulares y/o incluidas en el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/94 de 10 de mayo, BOJA nº 107) y los hábitats incluidos en las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (directiva “Habitats” y “Aves”, respectivamente).

Las dimensiones de los ruedos coincidirán con la proyección de las copas, por lo que en el caso de las mogeas continuas, el desbroce se realizará a hecho. No obstante, para el caso de pies aislados, se establece en un mínimo de 2,50 metros de radio a partir del tronco del árbol.

Las calles o fajas que unan los pies entre sí y con las veredas maestras deberán tener una anchura mínima de 1,50 metros libres de matorral.

Por su parte, las veredas maestras por las que transitarán los mulos cargados con el corcho, deberán contar con una anchura mínima de 3,00 metros.

Allá donde sea posible y previa autorización del técnico de la Agencia, se podrán emplear tractores de cadena con una potencia de al menos *80 CV*, acordes al área de actuación, a la densidad del matorral y a la pendiente. Como implemento los tractores llevarán desbrozadoras de cadenas o la pala frontal, para usarla en circunstancias que la necesiten no profundizando en el suelo más de 5 centímetros en ningún caso (roza al aire). Una vez terminados los trabajos del desbroce mecánico se rematarán, los ruedos y veredas con la realización de *"los cuchillos"* resultantes de la imposibilidad del tractor de acercarse a los arboles adultos o de regenerado, taludes, roquedos, arroyos etc. Estos cuchillos se desbrozarán con motodesbrozadora y cuchillas de triturado como implemento en toda la superficie de ruedos y veredas.

Cuando la eliminación de los residuos no se pueda ejecutar mediante la roza se podrá optar por las quemas controladas con el procedimiento siguiente:

Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los trabajos previos al descorche será de 5 meses, a partir del 1 de octubre de 2021.

El plazo máximo de respuesta es de dos (2) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

5. MEDICIONES, CONTROL Y FACTURACIÓN

La unidad de obra que se utilizará para la medición de los trabajos será la **hectárea,** entendida como superficie del área de descorche en la que se han ejecutado los ruedos y veredas conforme a lo establecido en el presente PPT.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecuen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

CONTROL

De cara a realizar un control de calidad de los trabajos, el personal de La Agencia podrá establecer aleatoriamente sobre el terreno, entre 5 y 10 parcelas de control de 25x25 metros, donde se realizarán mediciones de los trabajos ejecutados en lo que se refiere a las dimensiones mínimas de los suelos, estableciéndose una puntuación en función del radio:

- **Radio igual o mayor de 2,50 metros…….10 puntos.**
- **Radio entre 2,00 y 2,49 metros……...……..8 puntos.**
- **Radio entre 1,00 y 1,99 metros……..5 puntos.**
- **Radio menor de 1,00 metros……..0 puntos.**

Con todas las puntuaciones obtenidas se calculará una media, que obviamente estará comprendida entre 0 y 100, y que será el porcentaje que se aplicará a la superficie de actuación que sirve de base para la medición y facturación de los trabajos y que aparece reflejada en el cuadro resumen del presente PPT.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

El contratista deberá comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las

mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

6. OTROS REQUERIMIENTOS

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuando el monte este certificado bajo el esquema de certificación forestal FSC, que garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, éste debe considerarse integrado en la categoría 100% FSC puro.

Al estar los montes certificados por el FSC, se compromete a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento

Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria debe cumplir la siguiente normativa para adaptarse a la le Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, por lo que se le exige tener:

Plan de Gestión Preventiva realizada por el empresario (en caso que pueda realizarlo según el punto 2 del art. 16 de la LPRL) o contratando un Servicio de Prevención Ajeno.

Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.

Fotocopia del libro de matrícula para establecer el personal que entra a trabajar en la obra.

Fotocopias del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como de las revisiones técnicas de la maquinaria y del acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.

Fotocopia de documentos que, basándose en los informes médicos a cada trabajador, le acrediten como apto para realizar su actividad laboral.

Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad impartidos por la empresa a los trabajadores, adjuntando temario y horas lectivas.

Fotocopia de la maquinaria del permiso de circulación, tarjetas de transporte, seguros, tarjeta de inspecciones técnica y certificación CE de la maquinaria.

La empresa adjudicataria, aceptará mediante acta la evaluación de riesgos vigente para los trabajos selvícolas en la zona y todos los Epis exigidos en ella por parte de la Agencia.

7. ANEXO I: POLÍTICA DE LA AGENCIA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental.

Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.

- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.

• Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.

• Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.

• Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

• Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.

• Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

• Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.

• Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.

• Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

• Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: NET670479

Título del Expediente: **SERVICIO DE TRABAJOS DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS PREVIOS AL DESCORCHE EN LOS MONTES CONTEMPLADOS EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES, AÑO 6.**

Otros datos de interés: PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA

OBJETO

Trabajos de "apertura de ruedos y veredas en los montes especificados en el cuadro resumen" que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

LOTE	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE
ÚNICO	CUESTA DEL HUEVO Y LOS EJES	JIMENA DE LA FRONTERA	200 has.

La superficie se refiere a la superficie estimada de trabajo efectivo en función del tipo de vegetación, número de pies existentes y su distribución en el monte, y será la que servirá de base para la medición final corregida de acuerdo a los criterios de control contemplados en el punto 6 del presente PPT. El adjudicatario deberá recorrer la superficie total del área de descorche correspondiente al monte en cuestión.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Monte Cuesta del Huevo y Los Ejes, incluido en el PGI Alcornocales. Está previsto el descorche en el año 2022.

RELACIÓN VALORADA

Lote	Monte	TM	Actuaciones	UD	Precio UD (€)	Medición (ha)	Tasación Total (€)
ÚNICO	CUESTA DEL HUEVO Y LOS EJES	JIMENA DE LA FRONTERA	Ruedos y Veredas	ha	723,86	200,00	144.772,00 €
						TOTAL	**144.772,00 €**

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El adjudicatario deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que den comienzo se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

Todo el personal deberá estar a disposición del presente contrato a partir del 1 octubre de 2021, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones óptimas para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

PERSONA DE CONTACTO

José Gisbert Mármol. Teléfono 670948452.
Correo electrónico: jose.gisbert@juntadeandalucia.es

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: